MUNICIPIO DE SOACHA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

ANEXO TÉCNICO

FEBRERO 2023

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57 1 5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, señala en el presente anexo los Requerimientos técnicos para adelantar la Contratación:

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

El objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía es el **"MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."**

Las actividades objeto de la presente convocatoria se deriva de la necesidad de prevenir y atender los diferentes eventos de inundaciones y rebose de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, que se presentan en sectores que no cuentan con la prestación del servicio por parte de una empresa de servicios públicos debido a que se encuentran fuera de sus zonas de cobertura, por lo cual el Municipio debe garantizar la prestación del servicio y llevar a cabo la limpieza de los diferentes sistemas de manejo de las aguas lluvias y servidas, que se encuentran colmatados debido a su uso y que por las lluvias se ven más afectados. Dicha afectación se presentas tanto en las redes del alcantarillado en el área rural como urbana debido a la gran cantidad de materiales y residuos sólidos que son arrastrados y que van a parar a las redes anteriormente mencionadas creando colmatación, taponamiento y en ocasiones devolución de las aguas a los puntos más bajos generando mal funcionamiento del sistema y afectaciones a la población, lo cual deriva en situaciones de emergencia principalmente en épocas de invierno.

Dentro de la constitución política en su artículo 311 - se contempla al municipio como la entidad fundamental de la división político - administrativa del estado, a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, de acuerdo al manual de funciones la Secretaria de Infraestructura bajo la Dirección de Servicios Públicos es la encargada de dirigir, coordinar y evaluar la parte operativa del municipio en materia de servicios públicos y poner a disposición de la comunidad las herramientas, vehículos y operarios necesarios para la solución de contingencias, así como diferentes estrategias e inversiones para el cumplimiento de estas funciones. El municipio actualmente cuenta con un (01) vehículo de succión - presión, pero debido a la cantidad de solicitudes y emergencias que a diario se presentan por el deficiente sistema de infraestructura hidrosanitario del Municipio de Soacha que en diferentes sectores fue construido en barrios subnormales por la misma comunidad sin el cumplimiento de normas ni parámetros técnicos, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento con equipo de succión-presión adicional al del municipio, para así dar cumplimiento a las peticiones de la comunidad y disminuir los casos de reboces de pozos y sumideros que hace que proliferen la presencia de vectores transmisores de enfermedades, que perjudican la salud de las comunidades afectadas.

De acuerdo a lo anterior se requiere el servicio para la atención de labores de mantenimiento de redes de alcantarillado en lugares críticos y de emergencias que se puedan presentar a lo largo del año 2023, prestando el servicio por horas y no por metros lineales teniendo en cuenta el aumento de costos. El servicio por horas permite llevar un control más eficiente y a menor costo, debido a que se ejecutan y atienden las emergencias a medida que estas se van presentando y paralelo a este proceso el vehículo propio del municipio puede realizar labores de mantenimiento preventivo de las redes con el fin de ejecutar los procesos de una manera más óptima anticipando colmataciones y reboces en temporada de lluvias con mayor intensidad.

No se contempla la compra de un vehículo succión – presión, teniendo en cuenta que se vienen adelantando procesos de contratación para la construcción de las redes de alcantarillado, las cuales una vez terminadas se proyectan ser entregadas a la Empresa de prestadora de servicio público para su operación y mantenimiento. Adicionalmente la

inversión en este tipo de maquinaria es muy alta y requiere la contratación de personal, mantenimiento, parqueadero, combustibles y lubricantes para el vehículo.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, la Alcaldía de Soacha Cuenta con la inscripción en el Banco Municipal Programas y Proyectos de Inversión Pública (BMP) con el número: 2023257540131.

El alcance del presente Anexo técnico es el "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente proyecto contempla contratar el "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA."

Las actividades del presente proceso responden a las necesidades de la comunidad con respecto al mantenimiento y atención de emergencias, las cuales se presentan debido a la colmatación de residuos en las redes de alcantarillado, en los sectores del Municipio que no cuentan con la intervención de una Empresa Prestadora de Servicios públicos y en los cuales es de responsabilidad constitucional del Municipio garantizar el servicio.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

El contrato se desarrollará cumpliendo las siguientes actividades:

1. Realizar la prestación de servicios de mantenimiento de redes de alcantarillado.

2. Realizar la succión de todo el material sólido retenido en las redes de alcantarillado por medio de vehículo de succión – presión.

3. Para la ejecución del objeto a contratar el contratista deberá ofrecer tres (3) vehículos de succión – presión, disponibles y en óptimas condiciones, los cuales deberán realizar las actividades de succión y lavado de la tubería, así como cumplir con las demás especificaciones técnicas mínimas, incluyendo costos de agua, combustibles, lubricantes, transportes, peajes, vigilancia, parqueaderos, seguros, pólizas y demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Dichos vehículos estarán identificados (en los dos costados de cada vehículo) y de forma visible con el nombre de la empresa, numero de contrato a ejecutar y numero de móvil para su identificación.

4. El contratista deberá transportar a todo costo los lodos removidos hasta el sitio de disposición final certificado por la autoridad ambiental que cumpla con toda la normatividad a que haya lugar (Legal y/o Técnica), asimismo entregará informe diario de los metros lineales de red intervenida o habilitada y reporte mensual de la cantidad de lodos transportados con el debido documento de soporte de disposición final.

5. El contratista deberá entregar un informe mensual de mantenimiento de las redes de alcantarillado, donde se plasmará a través de un formato en medio físico y digital por cada trabajo la ubicación con dirección, barrio, comuna y coordenadas de redes y/o pozos de inspección a las cuales se ha realizado el mantenimiento, registro fotográfico y relación de horas laboradas por punto atendido con visto bueno por parte de la comunidad y del supervisor del contrato.

6. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio la disponibilidad inmediata de tres vehículos de succión – presión, cuando el municipio lo requiera y para el sitio que lo requiera, cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

7. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículo y equipos que le sean necesarios para ejecutar los trabajos en forma eficiente, cumpliendo con la normatividad aplicable y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

8. El contratista deberá suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, señalización, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio.

9. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal, lo cual se corroborará a través de las planillas de pago y certificado mensual de estar a paz y salvo por estos conceptos.

10. El contratista deberá verificar el uso de los implementos de protección individual de todo el personal utilizados en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo. No se generará relación laboral entre el municipio y el personal que ejecute las labores del objeto del presente proceso y que esté a cargo del contratista.

11. El contratista exonerará de responsabilidad alguna al municipio de cualquier afectación a infraestructura o a terceros que suceda con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse alguna situación al respecto, el contratista informará al municipio inmediatamente el hecho y la forma en que va a solucionar la afectación causada y posteriormente adjuntará las evidencias y los paz y salvos respectivos.

ALCANCE TÉCNICO

- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y demás apéndices.
- Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliegos de condiciones, contratos, propuestas técnicas y económicas y cualquier otro documento que haga parte del presente proceso.
- Para su funcionamiento y operación los equipos deben contar con el suministro de agua que garantice su operación.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato.
- Someter a consideración de la Secretaria de Infraestructura, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con los programas y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; Establecer los incumplimientos y recomendar correctivos que a ellos correspondan.
- Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances financieros, actividades etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer de TRES (03) equipos de Succión - Presión el cual deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción Equipo	Características Técnicas
EL PROPONENTE deberá contar como mínimo con TRES (03) equipos de succión- presión con las características solicitadas y de los cuales deberán disponer de estos vehículos para cuando el Municipio los requiera y al menos uno (1) de estos deberá ser de modelo no mayor a 15 años, contados a partir del cierre del presente proceso, con las siguientes características técnicas	Capacidad de 2m3 mínimo y máximo 4 m3 de carga de agua potable para labores de lavado y sondeo a presión de mínimo 2000 PSI y 4 m3 mínimo y máximo de 6 m3 para carga de lodos o residuos, la manguera aspiradora deberá ser mínimo de 30 metros de longitud y 6" de diámetro mínimo.

El Equipo Mínimo de Maquinaria puede ser Propio o Alquilado.

- Para el caso de Equipo Propio, la propiedad y características técnicas de los equipos solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

a) Carta de Disponibilidad del proponente.

b) Copia de la Ficha Técnica de la maquinaria, que contenga los datos o información técnica solicitada en este pliego de condiciones.

c) Documento que acredite la propiedad del equipo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes.

- Para el caso de Equipo Alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes Documentos.

a) Carta de Disponibilidad del proponente.

b) Copia de la Ficha Técnica de la maquinaria, que contenga los datos o información técnica solicitada en este pliego de condiciones.

c) Documento que acredite la propiedad del equipo y el documento de alquiler y/o de disponibilidad del equipo.

Los proponentes deberán ofertar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido.

Todo el equipo solicitado debe cumplir con la normatividad estipulada por el municipio de Soacha para el transporte y disposición de materiales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer de dos (2) operadores con 5 años de experiencia específica en manejo y operación de vehículos de Succión-Presión.

El PROPONENTE deberá disponer de dos (2) auxiliares con mínimo 6 meses de experiencia especifica como ayudantes en operación de vehículos de Succión-Presión.

- Para el personal deberá acreditar:

Carta de intención del personal propuesto, la cual deberá venir debidamente firmada, acompañada del documento de identidad, hoja de vida y soportes que acrediten los requisitos exigidos (certificados laborales).

El servicio se presupuesta en la siguiente unidad de medida:

Horas de servicio, las cuales se contabilizarán desde que el vehículo llega al punto de intervención para atender el requerimiento y finaliza cuando se haya terminado la intervención de dicho punto. Los recorridos serán programados de acuerdo a las necesidades y emergencias que se presenten en el Municipio, la contratación se ejecutará en el plazo de siete (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Las horas destinadas para almuerzo no serán tenidas en cuenta como prestación del servicio.

La Administración Municipal exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el personal mínimo requerido en todo momento a disposición para la operación del vehículo de succión - presión, para los frentes de trabajo definidos por el Supervisor delegado por la Secretaria de Infraestructura. Si el adjudicatario requiere reemplazar alguna de las personas propuestas como operador o auxiliar, el nuevo personal deberá acreditar las mismas calidades del inicialmente incluido en el equipo y deberá contar con la aprobación de la Alcaldía Municipal.

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS: Certificado no mayor a 30 días de expedido por una empresa o planta de tratamiento de lodos con permiso de Autoridad Ambiental competente (CAR- SEC AMBIENTE –ANLA) o convenio comercial, donde conste que el proponente cuenta con autorización para la disposición de lodos en dicha planta o empresa, anexo a dicha certificación el proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por la autoridad competente donde se otorguen los permisos correspondientes de la empresa que recibirá los lodos.

CONTROL OPERATIVO

El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Infraestructura, o quien delegue, quien ejercerá como Supervisor que llevará el respectivo control del estado de la máquina de succión - presión y verificará que cuente con los equipos requeridos para desempeñar los trabajos de mantenimiento de redes, objeto del contrato que se origine de este proceso pre contractual.

El supervisor, una vez verificado el estado de la maquinaria y sus equipos, procederá a coordinar el desarrollo de los trabajos requeridos por la comunidad, indicando los sitios, actividades sugeridas a realizar y el inicio de las labores para la cuantificación de tiempo de trabajo, información que deberá registrarla en formatos implementados y suministrados por el contratista, donde quede constancia de los trabajos realizados con la respectiva firma del supervisor, visto bueno de la comunidad y operador del equipo, lo que hará parte de la base de la memoria de cálculo para el respectivo pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

a. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico.

b. Realizar la prestación de servicios de mantenimiento de redes de alcantarillado.

c. Realizar la succión de todo el material sólido y líquido retenido en las redes de alcantarillado por medio de vehículo de succión – presión.

d. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

e. Para la ejecución del objeto a contratar el contratista deberá disponer de tres (3) vehículos de succión – presión, en óptimas condiciones, los cuales deberán realizar las actividades de succión y lavado de la tubería, así como cumplir con las demás especificaciones técnicas mínimas, incluyendo costos de agua, combustibles, lubricantes, transportes, peajes, vigilancia, parqueaderos, seguros, pólizas y demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Dichos vehículos estarán identificados (en los dos costados de cada vehículo) y de forma visible con el nombre de la empresa, número de contrato a ejecutar y número de móvil para su identificación.

f. El contratista está obligado a prestar el servicio de mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial con equipo de succión presión, en los días y horarios requeridos por la entidad según la necesidad en la que se requieran los mismos, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.

g. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de protección individual para todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

h. El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión – presión; En caso de presentarse algún daño o avería en el vehículo, el contratista contará con un plazo mínimo de 2 horas para realizar el reemplazo por otro de igual o mejor especificación técnica.

i. El conductor designado por el prestador del servicio, deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado, además deberá contar con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres.

j. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de protección individual para todo el personal de acuerdo al riesgo 2) Inspección preoperacional al equipo succión – presión y al vehículo. 3) Pagos de seguridad social y afiliación a riesgos con el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad.

k. El contratista deberá verificar el uso de los implementos de seguridad industrial de todo el personal utilizados en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo.

l. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva durante la ejecución de los trabajos.

m. Aceptar el control de la Supervisión.

n. El contratista deberá transportar a todo costo los lodos removidos hasta el sitio de disposición final certificado por la autoridad ambiental que cumpla con toda la normatividad a que haya lugar (Legal y/o Técnica), asimismo entregará informe diario de los metros lineales de red intervenida o habilitada y reporte mensual de la cantidad de lodos transportados con el debido documento de soporte de disposición final.

o. El contratista deberá entregar un informe mensual de mantenimiento de las redes de alcantarillado, donde se plasmará a través de un formato en medio físico y digital los trabajos realizados, la ubicación con dirección, barrio, comuna, metros lineales, horas de trabajo, registro fotográfico antes del servicio y después de realizada la intervención, horas y minutos contados desde el inicio del trabajo hasta terminar por cada servicio. Cada servicio de tener una orden de servicio en original con el visto bueno por parte de la comunidad y de la persona designada por parte de la Alcaldía.

p. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio la disponibilidad inmediata de tres vehículos de succión – presión, cuando el municipio lo requiera y para el sitio que lo requiera, cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

q. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículo y equipos que le sean necesarios para ejecutar los trabajos en forma eficiente, cumpliendo con la normatividad aplicable y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

r. El contratista deberá suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, señalización, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio.

s. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal.

t. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) Desembolsos mes vencido de conformidad con actas parciales según las horas de trabajo realizadas, previa certificación de la cantidad de los lodos dispuestos en la planta autorizada para la disposición final de los lodos y previa certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En todo caso los desembolsos no superarán el 90% del valor total del contrato.

b) El 10% del valor total del contrato se pagará con la firma del acta de liquidación, previo recibo y certificado de cumplido a satisfacción de todos los servicios objeto del contrato, por parte del Supervisor y revisiones a que halla lugar.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas

y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La Secretaria de Infraestructura no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: (Solo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

Proyectó: Karolina Reyes Rodríguez – Profesional SI

Calle 13 Nº 7-30 Soacha -Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co